

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos
Permanentes

MALAGA

Don Enrique Yáñez Jiménez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de agosto de 1979 por el buque «Cimadevilla», de la matrícula de Gijón, al yate «Zeetón».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 1 de enero de 1981.—El Juez, Enrique Yáñez Jiménez.—1.241-E.

Edictos

Don Enrique Yáñez Jiménez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de diciembre de 1980 por el buque «Dos Manolos», de la matrícula de Almería, folio 1.959, al «Playa de Estepona», de la matrícula de Almería, folio 1.943.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 2 de febrero de 1981. El Juez Marítimo Permanente, Enrique Yáñez Jiménez.—1.740-E.

Don Enrique Yáñez Jiménez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de enero de 1981, por el buque «Río Torres», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.347, al «Playa de Benidorm», de la matrícula de Málaga, folio 2.803.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que

se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 9 de febrero de 1981. 2.305-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Ford Taunus» matrícula FLA-655-J (GB), inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 226/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.225-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Ford Capri» matrícula VNF-766-L (GB), inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 34/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de con-

donación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.224-E.

Desconocido el paradero de Horst G. Schevening, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 242/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley y casos 2.º, 3.º y 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.223-E.

Desconocido el paradero de Gamba Klary Sow, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 247/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de veinticinco mil (25.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley y caso 3.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de con-

donación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.222-E.

Desconocido el paradero de H. Van Lippeloy, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 255/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.221-E.

Desconocido el paradero de R. Dootson, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 233/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de treinta mil (30.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 y 17 de la Ley y caso 3.º y 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto

al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.220-E.

Desconocido el paradero de doña Erika Siemes, inculpada en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 219/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.219-E.

Desconocido el paradero de los herederos de Benedictus Croons, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 214/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.218-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Ford Capri», matrícula DMC-294-J (GB), inculcado en el expediente

de falta reglamentaria a la LITA, número 208/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.217-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Fiat 1.300», matrícula U-1618 (I), inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 91/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.216-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Chrysler», sin placas, chasis número GC 171519, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 17/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con

lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.215-E.

*

Desconocido el paradero de Mohamed el Moukadem, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 14/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.214-E.

*

Desconocido el paradero de la Compañía de Seguros «Le Gan», inculpada en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 12/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de con-

donación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.213-E.

*

Desconocido el paradero del propietario de la embarcación «Sun-Win», matrícula 18574 (GB), inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 6/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.212-E.

*

Desconocido el paradero del propietario del yate «Torlander», matrícula 8047 (GB), inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 5/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades

que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.211-E.

*

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Triumph», matrícula EL-59728 (NI), inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 510/1979, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.210-E.

*

Desconocido el paradero del propietario «Opel Rekord 1700», chasis número 0115193976, sin placas de matrícula, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 491/1979, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.209-E.

Desconocido el paradero de Guller S. R. Cochen, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 279/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Provincial de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 9 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.277-E.

Desconocido el paradero de Francis M. D. Marcus, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 285/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 9 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.275-E.

Desconocido el paradero de Norbert Nonnenman, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 300/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto

en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 9 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.274-E.

Desconocido el paradero de Peter J. Frampton, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 302/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de treinta mil (30.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y caso 3.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 9 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.273-E.

Desconocido el paradero de E. García Motos Colado, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 313/1980, que se le sigue en esta Aduana, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 9 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.271-E.

Desconocido el paradero de W Spiegelberg, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 315/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 9 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.270-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los desconocidos propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que se citan:

Expediente 140/81. Automóvil «Volkswagen 1.200», sin placas de matrícula. Valor 80.000 pesetas.

Expediente 141/81. Automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula. Valor 70.000 pesetas.

Expediente 142/81. Furgón «Volkswagen», sin placas de matrícula. Valor pesetas 100.000.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se han dictado providencias, calificando, en principio, las supuestas infracciones como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica, ante

el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas, del día 2 del próximo mes de marzo, se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndoles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 12 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.564-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al desconocido propietario o usuario del automóvil «Ford», sin placas de matrícula, afecto al expediente número 143/81, instruido por aprehensión del citado automóvil, mercancía valorada en 25.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 4 de marzo de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 12 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.565-E.

Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Pedro A. Iglesias Rodes, por sí y como representante legal de «Marítima del Nordeste», con último domicilio conocido en Barcelona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 10 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta a los expedientes 622/79 y 57/80 acumulativos, en los que figura como presunto inculpad.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona, 13 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.562-E.

GUIPÚZCOA

Cédula de notificación de fallo

Don Felipe Jiménez del Saz, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa,

Certifico: Que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 26 de enero de

1981, para la vista y fallo de los expedientes que a continuación se relacionan, ha declarado cometidas las infracciones de contrabando de mayor cuantía que se indican:

Expediente	Autor	Multa impuesta — Pesetas
8/80	Transportes Dos Santos	2.178.073
9/80	Transportes S. V. HA. Barsoe	7.681.958
10/80	Transportes Dos Santos	2.178.073
45/80	Transportes Hans Abel	68.697.112
46/80	El mismo	73.480.487
90/80	Quiteria Marqués Pedrosa	500.055
94/80	Dias Moreira	385.069
95/80	José Carlos Natividad	3.305.664
96/80	Duarte dos Santos e /Souza	1.756.307
97/80	Antonio Joaquín	524.434
105/80	Gomes	551.948
107/80	Fernando Silvestre Fernandes	385.616
108/80	Candeiros Luz	1.021.052
109/80	Bernard René Etienne	554.906
112/80	Manuel Alves Gundihó	557.865

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, cuyos domicilios actuales y demás datos se desconocen; advirtiéndoles que el ingreso de las multas que les han sido impuestas deberán hacerlo efectivo en metálico en la Caja de esta Delegación de Hacienda, calle Oquendo, número 20, de San Sebastián, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, y de no efectuarlo dentro de dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio. Igualmente se les participa que, dentro del mismo plazo de quince días, pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando; significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 3 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—2.299-E.

VALLADOLID

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en los expedientes que se citan a continuación, instruidos por la aprehensión de un vehículo de procedencia extranjera, carente de documentación y a parecer abandonado por su dueño o usuario, cuya identidad se desconoce, ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y atribuyendo la competencia para su conocimiento y resolución al Pleno de este Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los dueños o usuarios de los vehículos en cuestión, los cuales, contra dicha providencia, pueden interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Asimismo, se les hace saber, que ha sido convocada sesión del Tribunal en Pleno para el día 2 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en esta Delegación de Hacienda, para vista y resolución de los expedientes, pudiendo ir

provistos, si lo estiman oportuno, de Abogado en ejercicio y proponer en dicho acto las pruebas que estimen en la defensa de su derecho.

Relación que se cita

Expediente 123/80, iniciado el día 8 de marzo, por aprehensión del coche «Ford», tipo RS-2.000, en los Talleres Castillo, en Peñafiel, carente de placas de matrícula, chasis GCATSB-33868, valorado en 150.000 pesetas.

Expediente 3/81, iniciado el 27 de enero, coche «Ford-Capri», sin más datos de identificación, intervenido a la altura del kilómetro 117 de la carretera de Burgos, Valladolid, valor 75.000 pesetas.

Expediente 4/81, de 29 de enero, coche «Mercedes-220», sin más datos, en carretera de Valladolid-Toledo, límite de la provincia de Valladolid, valorado en pesetas 80.000.

Valladolid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.616-E.

*

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en los expedientes que se citan a continuación, instruidos por la aprehensión de un vehículo de procedencia carente de documentación y al parecer abandonado por su dueño o usuario, cuya identidad se desconoce, ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y atribuyendo la competencia para su conocimiento y resolución, a la Comisión Permanente de este Tribunal.

Se hace público para conocimiento de los dueños o usuarios de los vehículos en cuestión, los cuales contra dicha providencia pueden interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Asimismo, se les hace saber, que ha sido convocada sesión del Tribunal para el día 3 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en esta Delegación de Hacienda, para vista y resolución de los expedientes, pudiendo ir provistos, si lo estiman oportuno, de Abogado en ejercicio y designar Vocal que les represente en el Tribunal y proponer en dicho acto las pruebas que estimen interesen a la defensa de su derecho.

Relación que se cita

Expediente 112/1980, iniciado el 6 de octubre, aprehensión del coche «Ford-Cortina», matrícula 23-56-TL, en la localidad de Tordesillas, Talleres de la Agencia Renault, que ha sido valorado en 50.000 pesetas.

Expediente 115/80, de 18 de diciembre, coche «Simca-1.301», sin más datos de identificación, en carretera de Villabañez, término de Valladolid, valorado en 26.000 pesetas.

Expediente 116/80, de 29 de noviembre de 1979, coche «Citroën» 2 CV, chasis AZA-7870336, en Agencia Renault de Tordesillas, valor 8.000 pesetas.

Expediente 117/80, de 17 de diciembre de 1979, coche «Simca-1.301», matrícula 360-DF-84, en término de Valladolid, carretera de Burgos en cruce con la de Cigales, valor 10.000 pesetas.

Expediente 118/80, de 28 de enero, coche «Renault-12», matrícula ZH-354564, en Talleres Renault de Tordesillas, valor 20.000 pesetas.

Expediente 124/80, de 5 de mayo, coche «Ford-Taunus», tipo Werkw, sin placas de matrícula, chasis GBB ST50089, en Talleres de la Casa Ford, en esta capital, valor 45.000 pesetas.

Expediente 6/81, de 5 de febrero, coche «Mercedes-220», sin más datos de identificación, en Talleres Muvesa, en esta capital, valor 50.000 pesetas.

Valladolid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.617-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

TARRAGONA

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de «Desdoblamiento de calzada de la carretera de acceso a la Universidad Laboral (3.ª fase de la autovía provincial de Tarragona a Salou)», en el término municipal de Tarragona

La excelentísima Diputación Provincial de Tarragona aprobó inicialmente, en se-

sión plenaria de 10 de enero de 1974, y una vez cumplida la información pública, de forma definitiva en la de 20 de junio del mismo año, el proyecto de las obras de «Desdoblamiento de calzada de la carretera de acceso a la Universidad Laboral (tercera fase de construcción de la autovía de Tarragona a Salou)», lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, la cual se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1622/1977, de 10 de junio.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Corporación y por plazo de quince días, a tenor de lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación a la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Tarragona, 20 de febrero de 1980.—El Presidente.—1.114-A.

Término municipal: Cambrils

Nombre y domicilio del titular	Afectación		Referencia catastral			
	Número finca	Superficie m ²	Polígono	Parcela	Sub-parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
Aguas Industriales de Tarragona, S. A. (AITASA). Avenida Prat de la Riba, 33. Tarragona	1	360	23	10		Urbana.
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE). Calle Ocata, sin número. Barcelona	1-1	185	—	—		Servidumbre de paso elevado.
Aguas Industriales de Tarragona, S. A. (AITASA). Avenida Prat de la Riba, 33. Tarragona	2	60	23	14		Urbana.
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE). Calle Ocata, sin número. Barcelona	2-1	167	—	—		Servidumbre de paso elevado.
Industrias Químicas de Tarragona, S. A. (INQUITASA). Camino Viejo de Salou. Tarragona	3	610	23	15		Urbana.
Industrias Químicas de Tarragona, S. A. (INQUITASA). Camino Viejo de Salou. Tarragona	4	570	23	30		Urbana.
Industrias Químicas de Tarragona, S. A. (INQUITASA). Camino Viejo de Salou. Tarragona	5	1.540	23	30		Urbana.
Industrias Químicas de Tarragona, S. A. (INQUITASA). Camino Viejo de Salou. Tarragona	6	410	23	31		Urbana.
Concesionarios de Grandes Marcas Internacionales, S. A. (COGRAMI, S. A.) Carretera Universidad Laboral, sin número. Apartado número 258. Tarragona	7	336	23	32		Urbana.
Concesionarios de Grandes Marcas Internacionales, S. A. (COGRAMI, S. A.) Carretera Universidad Laboral, sin número. Apartado número 258. Tarragona	8	328	23	33		Urbana.
Gil Fanjul Ródenas. Plaza La Salle, 5. Tarragona	9	186	23	34		Urbana.
Antonio y José Valls Company. Príncipe de Viana, 14, 5.º Lleida	10	110	23	34		Urbana.
Salvador Miró Palau. Avenida Catalunya, 21. Tarragona	11	40	23	34		Urbana.
Ibérica del Carbón. Polígono Francolí, parcela 2. Tarragona	12	74	19	8		Urbana.
Gaspar Espasa Xaus. Calle Soler, 6, pral. Tarragona	13	530	19	7		Urbana.
Gaspar Espasa Xaus. Calle Soler, 6, pral. Tarragona	14	690	19	6		Urbana.
Gaspar Espasa Xaus. Calle Soler, 6, pral. Tarragona	15	210	20	90		Urbana.
Unión Azufrera, S. A. Camino Viejo de Salou, 4. Tarragona	16	320	23	40		Urbana.
Unión Azufrera, S. A. Camino Viejo de Salou, 4. Tarragona	17	1.010	23	23		Urbana.
Unión Azufrera, S. A. Camino Viejo de Salou, 4. Tarragona	18	263	23	56		Urbana.
B. Valls Sistachs, S. A. Camino Viejo de Salou, sin número. Tarragona	19	616	22	20		Urbana.
Laminados Vallvé, S. A. Apartado de Correos, 505. Tarragona. Juan Alió Gispert o Ajuntament de Tarragona. Rambla Nova, número 32. Tarragona	20	566	23	60		Urbana.
Josefa Ferré Riba. Pont del Treball, 1. Barcelona-20	21	584	23	18		Urbana.
José María Dalmau Casanovas. Calle Espinach, 23. Tarragona	22	1.692	23	27		Urbana.
Industrias Químicas de Tarragona, S. A. (INQUITASA). Camino Viejo de Salou. Tarragona	23	320	23	28		Urbana.
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE). Calle Ocata, sin número. Barcelona	24	75	23	31		Urbana.
Compañía General de Carbones. Plaza de los Carros, 7, pral. Tarragona	25	340	20	76		Urbana.
Universidad Laboral «Francisco Franco». Camino Viejo de Salou, sin número. Tarragona	26	1.190	20	25		Urbana.
	—	29.725	—	—		Vial.

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de «Acondicionamiento del firme y trazado del camino vecinal número 75, de Cambrils a Reus», en los términos municipales de Reus, Riudoms, Vinyols y Els Arcs y Cambrils

La excelentísima Diputación Provincial de Tarragona aprobó inicialmente, en sesión plenaria de 11 de julio de 1974, y una vez cumplida la información pública, de forma definitiva, en la de 6 de agosto

del mismo año, el proyecto de las obras de «Acondicionamiento del firme y trazado del camino vecinal número 75, de Cambrils a Reus», lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, la cual se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1153/1977, de 23 de abril.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos

reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Corporación y por plazo de quince (15) días, a tenor de lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación a la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Tarragona, 20 de febrero de 1981.—El Presidente.—1.113-A.

RELACION DE AFECTADOS

Nombre y domicilio del titular	Afectación		Referencia catastral			
	Número finca	Superficie — m ²	Polígono	Parcela	Sub-parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
<i>Término municipal: Cambrils</i>						
José Sabaté Vernet. Virgen Montserrat, 4, 3.º 2.ª Cambrils.	1	360	7	20		Rústica. Matorral 1.ª
Roberto Sabaté Sabaté. Masía Roberto. Partida Vilagrassa. Cambrils.	2	430	7	19		Rústica. Matorral 1.ª, erial 2.ª y algarrobos 3.ª
Juan Colom Rovira. Ciudad Balaguer, 18. Barcelona-22.	3	145	7	13		Rústica. Algarrobos y viña 3.ª
Antonio Colom Rovira. Ciudad Balaguer, 18. Barcelona-22.	4	366	8	12		Rústica. Algarrobos 3.ª
Antonio Colom Rovira. Ciudad Balaguer, 18. Barcelona-22.	5	84	8	95	b	Rústica. Algarrobos 1.ª
Salvador Pagés Gras. San Josep y San Carlos, 28, 2.º Reus.	5-1	10	8	96		Rústica. Algarrobos 2.ª
Francisca Bové Carreras. Closa de Torroja, número 15. Reus.	6	300	8	97		Rústica. Olivos 4.ª, viña 5.ª y pinar única.
María Pujol Rius. Avenida 15 Enero, 9. Panadería. Reus.	7	2.682	8	98	a	Rústica. Algarrobos 2.ª, avellanos riego 3.ª y olivos 2.ª
Juan Colom Rovira. Ciudad Balaguer, 18. Barcelona-22.	8	540	8	102		Rústica. Algarrobos 2.ª
José Sabaté Vernet. Virgen Montserrat, 4, 3.º 2.ª Cambrils.	9	360	7	9		Rústica. Algarrobos 2.ª y cereal secano 3.ª
Roberto Sabaté Sabaté. Masía Roberto. Partida Vilagrassa. Cambrils.	10	480	7	12		Rústica. Frutales riego 2.ª
Juan Colom Rovira. Ciudad Balaguer, 18. Barcelona-22.	11	559	8	11		Rústica. Viña 3.ª, olivos 1.ª y 2.ª y algarrobos 2.ª
Juan Colom Rovira. Ciudad Balaguer, 18. Barcelona-22.	12	260	8	13		Rústica. Olivos 2.ª, cereal riego 3.ª y cereal secano 3.ª
Antonio Colom Rovira. Ciudad Balaguer, 18. Barcelona-22.	13	125	8	14		Rústica. Erial 2.ª y olivos 4.ª
Salvador Pagés Gras. San Josep y San Carlos, 28, 2.º Reus.	14	221	8	15		Rústica. Viña 4.ª y olivos 3.ª
Francisca Bové Carreras. Closa de Torroja, número 15. Reus.	15	210	8	16	a	Rústica. Algarrobos 2.ª, olivos y viña 3.ª
Luis Tremosa Montanuy. Independencia, 2, 2.º 2.ª Cambrils.	19	210	8	23		Rústica. Algarrobos 2.ª, avellanos y cereal secano 1.ª
Roser Gispert Fonsere. Pasaje Sardá y Farríol, 18. Reus.	20	610	8	24		Rústica. Olivos 2.ª, cereal riego 3.ª y avellanos riego 4.ª
<i>Término municipal: Riudoms</i>						
Jordi Molas Ripoll. Avenida Misericordia, número 141. Reus.	16	770	13	16	a, g, f	Rústica. Cereales secano 5.ª, olivos 2.ª, avellanos riego 3.ª
Francesc Salvat Coll. Plaza Pou, 1. Riudoms.	17	20	12	5	a	Rústica. Algarrobos 2.ª
Josep María Iglesias Galán. Plaza P. Sangre, 1. Reus.	18	1.850	12	7	d, g	Rústica. Cereal y avellanos riego 3.ª, cereal secano 5.ª, avellanos riego 4.ª
Antonia Gispert Fonsere. Sant Bonifaci, 13. Riudoms.	20-1	300	12	29	a	Rústica. Cereal riego y avellanos riego 3.ª, algarrobos 2.ª y frutal riego 2.ª
Melitón Gispert Fargas. Plaza Iglesia, 14. Riudoms.	21	1.540	12	30	b, e, f	Rústica. Olivos, almendros y cereal secano 2.ª, cereal riego 3.ª
Josep María Virgili Munte. Arrabal de Jesús, 29. Reus.	22	410	12	20	o	Rústica. Olivos 2.ª y avellanos riego 4.ª
Antonia Llorc Roca.	23	60	12	21		Rústica. Viña y olivos 3.ª y algarrobos 2.ª
Juan Civit Alcón. Plaza Castillejos, 2. Reus.	24	1.140	12	8	a	Rústica. Cereal secano, algarrobos y olivos 2.ª, avellanos riego 3.ª
Herederos de Enric Calvet Sarroca. Carretera de Cambrils, kilómetro 3. Riudoms.	25	1.695	36	34	a	Rústica. Cereal riego y avellanos riego 3.ª, olivo y algarrobos 2.ª
Isabel García Armengol.	25-1	105	36	33	a	Rústica. Viña, algarrobos y olivos 2.ª
Rosa Salvadó Fortuny. Sant Vicenç, 15. Riudoms.	26	410	36	32	a	Rústica. Avellanos secano y olivos 3.ª
Rosa Salvadó Fortuny. Sant Vicenç, 15. Riudoms.	27	200	36	31		Rústica. Avellanos secano 3.ª y olivos secano 3.ª
Antonio Puig Jové.	28	280	36	30	a, b	Rústica. Cereal secano, olivos y algarrobos 2.ª
Josep Ollé Marca.	29	540	36	28	a	Rústica. Cereal secano 5.ª y almendros 2.ª
Pablo Cucurny Currell. Masferrerr, 24-28. Barcelona-28.	30	120	12	24	a	Rústica. Algarrobos, olivos, cereal secano y viña 2.ª
Delfin Ferrer Calvo.	31	240	11	25	a	Rústica. Viña 3.ª, olivos 4.ª y cereal secano 5.ª
Domingo Escrivá de Romani Rizzo. Santaló, número 135, 5.º Barcelona-15.	32	320	11	1	a	Rústica. Algarrobos 3.ª, viña y olivos 2.ª
Lino Pascual Lasiera. Dels Jurats, 30. Reus.	33	85	11	2	a	Rústica. Olivos 2.ª y viña 2.ª
Jordi Salvador Guiu. Aribau, 270. Barcelona-6.	34	220	11	3	a	Rústica. Algarrobos y olivos 3.ª y viña 2.ª
Salvador Casas Carbonell. Campomanes, 11. Reus.	35	60	11	4		Rústica. Olivos 3.ª
Teresa Guasch Dalmau.	36	160	11	28		Rústica. Algarrobos y olivos 2.ª y viña 3.ª
Antonio Sugañes Salvi. Verge del Pilar, 6. Reus.	37	330	11	7	a	Rústica. Algarrobos y viña 2.ª y olivos y cereal secano 3.ª
Jordi Salvador Guiu. Aribau, 270. Barcelona-6.	38	650	10	24		Rústica. Viña 3.ª, olivos 2.ª, almendros y algarrobos 2.ª
Lluís Fortuny Abad. Paseo Briansó, sin número. Reus.	39	1.120	10	16	a, b	Rústica. Avellanos secano 2.ª, avellanos riego 3.ª y olivos 3.ª

Nombre y domicilio del titular	Afectación		Referencia catastral			
	Número finca	Superficie — m ²	Polígono	Parcela	Sub-parcela	Naturaleza aprovechamiento y clase del bien afectado
Magi Esteban Rovira.	40	850	10	15	a	Rústica. Almendros, olivos y algarrobos 2. ^a
Félix Morla y Antonio Lorenzana. Lepanto, número 5. Reus.	41	30	10	12, 13		Rústica. Cereal seco 2. ^a , olivos y viña.
Juan Estivill Piñol. Font de Rubinat, 44. Reus.	42	390	9	16	a, b	Rústica. Olivos 3. ^a , avellanos seco 2. ^a , almendros 2. ^a y algarrobos 2. ^a
Antonio Sagrañes Salvi. Verge del Pilar, 6. Reus.	45	350	11	8	a, d	Rústica. Cereal y avellanos riego 3. ^a , pinar única, molino y balsa.
José Marca Espina.	46	10	11	9		Rústica. Algarrobos 2. ^a y olivos 3. ^a
José Marca Espina.	47	40	11	10	a	Rústica. Olivos 2. ^a y cereal seco 3. ^a

Término municipal: Vinyols y Els Arcs

Ernesto Piqué Borrás. Galzerán Marquet, 5. Cambrils, y/o Esteve Blasi Ferrán. Nord, 13, 1.º Salou.	8-1	100	7	8, 9 25	a	Rústica. Olivos seco 3. ^a , algarrobos 4. ^a
--	-----	-----	---	---------	---	---

Término municipal: Reus

Alejandro González Gómez. Avenida Rocamora, 7, 2.º 1.º Reus.	43	570	34	24	a	Rústica. Olivos 4. ^a y avellanos seco 2. ^a
Pedro Pallice Fontgibell.	44	210	34	22	a	Rústica. Viña, olivos y almendros 3. ^a y viña 2. ^a
Enriqueta y José Marca Espina.	48	220	32	1	e	Rústica. Avellanos seco 2. ^a y cereal seco 3. ^a
Antonio Marcos Heredero. Distrito segundo, número 299. Reus.	50	200	32	35		Rústica.
Jaime Guinart Ferrán.	51	340	32	3		Rústica. Erial 1. ^a y olivos 3. ^a
Pedro Pallice Fontgibell.	52	100	32	6		Rústica. Erial 1. ^a y olivos 4. ^a
Manuel Nogués Cañellas.	53	77	34	21		Rústica. Almendros 2. ^a y avellanos seco 3. ^a
Antonio Casas Girona. General Goded, 2. Reus.	53-1	13	34	20	a	Rústica. Olivos 4. ^a y avellanos seco 3. ^a
Andrés Descarrega Ruano. St. Antoni, 27. Riudoms.	54	15	34	18	a	Rústica. Cereal seco 3. ^a , olivos 5. ^a
Antonio Cata Simó.	55	270	34	17	g, h	Rústica. Avellanos riego 4. ^a y viña 3. ^a
Rosa Ferrer Grant. Creu Vermella (tienda de marcos). Reus.	56	370	34	16	b	Rústica. Viña 2. ^a y olivos 4. ^a
Peré Ripoll Llauredó. Joan Martell, 2. Reus.	57	1.560	34	15	a, b	Rústica. Olivos 4. ^a , almendros 2. ^a y viña 3. ^a
Pedro Ollé Ferrán. Distrito tercero, número 184 (Mas dels Arbres). Reus.	58	55	34	14	a	Rústica. Avellanos seco y cereal seco 3. ^a , almendros 2. ^a y olivos 4. ^a
Ramón Muñoz Porrera. Carretera de Cambrils, partida Blancafort, mas La Granjeta. Reus.	58-1	180	34	13	a	Rústica. Almendros 2. ^a
Manuel Nogués Cañellas.	59	170	32	7		Rústica. Erial 1. ^a
Josep Segarra Jornet. Arrabal de Santa Anna, 39. Reus.	60	115	32	11		Rústica. Olivos 5. ^a
Andrés Descarrega Ruano. St. Antoni, 27. Riudoms.	60-1	25	32	12		Rústica Erial 2. ^a
Sebastián Soronellas Mariné. Distrito segundo, número 341, granja Soronellas, carretera de Cambrils. Reus.	61	670	32	14	a, c	Rústica. Avellanos seco 1. ^a y olivos 4. ^a , avellanos riego 4. ^a
Olpesa, S. A. Mártires, 10. Reus.	62	120	33	1		Rústica. Hortalizas 1. ^a (vivero).
Juan Vila Oliva. Distrito segundo, partida Blancafort, mas Vila, junto mas Mata y Bassedes. Reus.	63	370	34	12	a	Rústica. Viña 3. ^a y olivos 4. ^a
Maria Rosell Martí.	64	960	34	9	a	Rústica. Olivos 3. ^a , avellanos seco 2. ^a , cereal riego 3. ^a , avellanos riego 4. ^a
Ana Bru Lletja.	64-1	190	34	6	a	Rústica. Cereal seco, olivos y viña 4. ^a
Rosa Caixes Samarra. Distrito segundo, número 266, partida Blancafort, mas Rius. Reus.	65	1.250	34	7	d	Rústica. Avellanos riego 4. ^a , avellanos seco 2. ^a
Promoción y Comercialización Avícola, S. A. (PROCASA). Carretera de Cambrils, sin número. Reus.	66	1.750	33	7	a	Rústica. Avellanos riego 3. ^a , cereal riego 2. ^a y olivos 3. ^a
Enric Fonts Martí. St. Francesc, 36. Reus.	67	540	33	8	a	Rústica.
José Cort Cort. Viveros Cort, carretera Tarragona, 85. Reus.	68	1.150	33	4	a	Rústica. Hortalizas 1. ^a (vivero).
José Roca Rovira. Plaza de La Salle, 39. Tarragona.	69	260	33	5	a	Rústica. Erial 1. ^a
Rosa Caixes Samarra. Distrito segundo, número 266, partida Blancafort, mas Rius. Reus.	70	180	35	28	a	Rústica. Olivos 2. ^a y 3. ^a , avellanos riego 5. ^a y cereal riego 3. ^a
Enrique Roca Difuentes.	71	490	35	28	a	Rústica. Olivos 2. ^a y 3. ^a , avellanos riego 5. ^a y cereal riego 3. ^a
Josep Barberá Pellicer. St. Viçens, 51. Reus.	72	140	35	28	a	Rústica. Olivos 2. ^a y 3. ^a , avellanos riego 5. ^a y cereal riego 3. ^a
Josep Barberá Pellicer. St. Viçens, 51. Reus.	73	350	35	28	a	Rústica. Olivos 2. ^a y 3. ^a , avellanos riego 5. ^a y cereal riego 3. ^a
Club Tenis Monterols. Apartado de Correos 406. Reus.	74	1.190	35	27	a	Rústica. Olivos 3. ^a y cereal seco 1. ^a y 2. ^a
Francisco Ferrán Rovira. Distrito 10, número 180, mas Ferrán. Reus.	75	748	35	28	a	Rústica. Viña 2. ^a , olivos 4. ^a y avellanos riego 4. ^a

Nombre y domicilio del titular	Afectación		Referencia catastral			
	Número finca	Superficie — m ²	Polígono	Parcela	Sub-parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
Xavier Ballo. Paseo Prim, 54. Reus.	75-1	91	35	26	a	Rústica. Olivos 4. ^a
Antonio Basora Barberá.	76	140	35	25	g	Rústica. Almendros 2. ^a
Reverendos Padres Mercenarios de la Provincia de Aragón. Plaza Misericordia. Reus.	77	2.010	35	22	a	Rústica. Olivos 4. ^a , cereal seco 2. ^a y avellanos seco 2. ^a
Heribert Pedró Salvadó. Plaza Isabel Basora, 1, 6. ^o , 3. ^o Reus.	78	180	35	21	a	Rústica. Cereal riego 2. ^a y avellanos riego 4. ^a
Arzobispado de Tarragona. Plaza Palacio, 2. Tarragona.	79	490	35	20	a	Patio.
Buenaventura Torrén Roca. Distrito segundo, número 327, mas Troços, carretera de Cambrils. Reus.	80	410	33	9	a	Rústica. Avellanos riego 5. ^a y cereal riego 3. ^a
Julio Vernis Gavalda. Avenida Mártires, 10. Reus.	81	10	66	2	a	Rústica. Olivos 3. ^a y frutal riego 2. ^a
Jaime y José Masips Rebull. Distrito segundo, partida Rubió, mas Gasparó. Reus.	82	510	66	3	a	Rústica. Viña 1. ^a , cereal riego 2. ^a y avellanos riego 3. ^a
Antonio Otzet Casanovas. Distrito segundo, número 144, mas Ozet. Reus.	83	1.210	66	4	a	Rústica. Olivos 3. ^a y 4. ^a y avellanos seco 1. ^a
Jaime Galofre Fàbregas. Rosich, 2. Reus.	84	310	67	28	a, b	Rústica. Cereal riego 1. ^a y 2. ^a y frutal riego 2. ^a

FUSION DE NUEVO BANCO, S. A. Y BANCO DE LEVANTE, S. A.

(Mediante absorción del primero por el segundo)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas en relación con el artículo 134 de la misma, y en el único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Banco de Levante, S. A.» y de «Nuevo Banco S. A.», celebradas con los requisitos exigidos por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el día 15 de julio de 1980, han acordado la fusión de ambas Entidades mediante la absorción de «Nuevo Banco, Sociedad Anónima» por «Banco de Levante, S. A.», y consiguiente disolución sin liquidación de aquél, aprobando los balances de fusión, cerrados el día anterior al de la celebración de las Juntas.

En virtud de este acuerdo, cumplidas que sean todas prescripciones legales, el patrimonio de «Nuevo Banco, S. A.», será traspasado en bloque, a título universal, a «Banco de Levante, S. A.» que lo adquirirá y se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones de todas clases y de todas las actividades bancarias y no bancarias de «Nuevo Banco, S. A.»

Para llevar a cabo la citada fusión, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, «Banco de Levante, S. A.», ha acordado ampliar el capital social en 1.066.666.000 pesetas, como cuantía máxima, mediante la emisión de hasta 1.066.666 acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, destinadas a ser ofrecidas en canje a los accionistas de «Nuevo Banco, S. A.» en la proporción de dos acciones de «Banco de Levante, S. A.» por cada tres acciones de «Nuevo Banco, S. A.», con derechos políticos y económicos iguales de las que tiene actualmente en circulación el «Banco de Levante, S. A.», y con derecho a participar en los beneficios sociales a partir del día en que se formalice la fusión. Respecto de esta emisión, no será utilizable en razón de la finalidad de la misma, el derecho de suscripción preferente de los accionistas del «Banco de Levante, Sociedad Anónima».

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que, por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de enero de 1981, se ha concedido a esta fusión be-

neficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias, sobre concentración e integración de Empresas, por lo que es aplicable al ejercicio de los derechos regulados en aquellos preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas, el plazo y demás circunstancias expresados por la Ley 83/1988, de 5 de diciembre. Las Juntas generales extraordinarias de una y otra Entidad bancaria han facultado expresamente a los respectivos Consejos de Administración para que puedan aplicar, en su caso, lo dispuesto en el número 3 del artículo único de la citada Ley 83/1988, de 5 de diciembre, acordando el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que pudieran tener derecho a separarse y lo ejercitaran, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. Las Juntas generales citadas han autorizado igualmente a los Consejos de Administración respectivos en los términos más amplios para que sin limitación alguna procedan a formalizar los acuerdos adoptados en las Juntas generales mencionadas, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de las acciones, para cumplir lo prevenido en los artículos 145 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado el día anterior al de otorgamiento de la Escritura y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros Públicos que procedan.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—«Banco de Levante, S. A.»: El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo de Matías Hernández.—«Nuevo Banco, S. A.»: El Secretario del Consejo de Administración, José María Escat López.—1.842-C. y 3.^a 24-2-1981

REAL, S. A.

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria,

que tendrá lugar el martes, 17 de marzo próximo, a las trece horas, en el salón de actos de la planta baja de la Cámara de Comercio de Madrid (plaza de la Independencia, 1).

El Consejo someterá a los reunidos la Memoria y gestión de los Administradores, el balance y cuentas del ejercicio de 1980; la propuesta de aplicación de beneficios, la designación de censores de cuentas, la reelección de Consejeros, así como la oportuna acta de la sesión.

Se someterá, igualmente, a la Asamblea, una reducción del capital social de treinta y cinco millones de pesetas, mediante restitución a los accionistas de las correspondientes aportaciones, a tenor de lo establecido por el artículo 98 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas tienen a su disposición, en las oficinas de la Compañía (plaza de la Independencia, 8, Madrid-1), toda la documentación relativa a la Asamblea.

Las tarjetas de asistencia a la Junta serán facilitadas, hasta cinco días antes de la celebración de la misma, por el establecimiento de crédito que tenga en depósito los títulos.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Reig Albiol.—941-12.

ZARDOYA OTIS, S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES, MARZO 1978

Vencimiento cupón número 6 y segunda amortización

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de dicha Sociedad, emisión marzo 1978, que el cupón número 6, vencimiento 10 de marzo de 1981, al que corresponde la cantidad de 675 pesetas netas, podrá hacerse efectivo a través de las siguientes Entidades:

Banco Hispano Americano.
Banco Urquijo.
Banco de Vizcaya.
Banco de Financiación Industrial.
Banco Hispano Industrial y
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

De conformidad con las condiciones de la emisión, se ha efectuado, con fecha 20 de febrero de 1981, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Roán Martínez, el sorteo para la segunda amortización, correspondiente al 30 por 100 de los títulos, con el siguiente resultado:

Serán amortizados todos los títulos cuyos números terminen en:

0 (cero), 5 (cinco) y 6 (seis).

-El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a partir del día 10 de marzo del presente año, en las antedichas Entidades bancarias.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario del Sindicato de Obligacionistas, Nicolás Fernández-Rico.—1.841-C.

DURAN JOYEROS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en camino de Hormigueras, número 163, de Madrid, a las dieciocho horas del día 11 de marzo de 1981, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicación de resultados y gestión del Administrador único, todo ello correspondiente al ejercicio del año 1980.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas del ejercicio 1981.

3.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Las tarjetas de asistencia pueden solicitarse en el domicilio social hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Administrador único, Carlos Durán Bailly-Bailliere.—1.619-C.

INMOBILIARIA SUSANA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en camino de Hormigueras, número 160, de Madrid, a las veinte horas del día 11 de marzo de 1981, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicación de resultados y gestión del Administrador único, todo ello correspondiente al ejercicio del año 1980.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas del ejercicio de 1981.

3.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Las tarjetas de asistencia pueden solicitarse en el domicilio social hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Administrador único, Carlos Durán Bailly-Bailliere.—1.620-C.

OLLOQUI ARELLANO E HIJOS, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 18 de marzo de 1981, a las diez horas en primera convocatoria, y a la misma del día 20 siguiente en segunda convocatoria, si hubiere lugar, en Zaragoza (avenida de la Independencia, número 34, piso principal), de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.

2.º Nombramiento de Administradores.

3.º Cambio de domicilio social.

4.º Ratificación de actuaciones realizadas por socios en nombre de la Sociedad.

5.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 16 de febrero de 1981.—1.563-C.

PRELASA

«Prefabricados Ligeros Aislantes, S. A.»

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid (calle de Clara del Rey,

número 27, primer piso) el próximo día 18 de marzo de 1981, a las doce horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Redacción y suscripción de la lista de asistencia.

Informe del señor Presidente del Consejo.

Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1980.

Examen de la gestión social.

Nombramiento de accionistas censores. Procedencia de la reducción del capital social como consecuencia de pérdidas de la reposición del capital social o de la disolución de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 150, número 3.º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Modificación, en su caso, del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Ruegos y preguntas.

Votaciones.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de anticipación al de su celebración hayan depositado en el domicilio social el resguardo de sus acciones y se hayan provisto de la oportuna tarjeta de asistencia.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón María Aller Casas.—1.590-C.

PRELASA

«Prefabricados Ligeros Aislantes, S. A.»

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid (calle de Clara del Rey, número 27, primer piso) el próximo día 18 de marzo de 1981, a las trece horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Redacción y suscripción de la lista de asistencia.

Informe del señor Presidente del Consejo.

Propuesta de aumento del capital social.

Modificación, en su caso, del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Ruegos y preguntas.

Votaciones.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de anticipación al de su celebración hayan depositado en el domicilio social el resguardo de sus acciones y se hayan provisto de la oportuna tarjeta de asistencia.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón María Aller Casas.—1.591-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Pago de cupón

A partir de 1 de marzo próximo, se abonará, contra el cupón número 20 de las obligaciones en circulación al 8,8068 por 100, emitidas en marzo de 1971, previa retención para pago de impuestos, las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican:

Serie	Numeración	Líquido por cupón
A	1 al 380.000	193,75
B	1 al 190.000	387,50
C	1 al 78.000	968,75
D	1 al 38.000	1.937,50
E	1 al 19.000	3.875,00

El pago del precitado cupón número 20 se efectuará en cualquiera de las Entida-

des enumeradas a continuación, en sus sucursales, filiales o agencias:

Banco Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander, Valencia, Zaragoza, Atlántico, Granada, Intercontinental Español, Galicia, Andalucía, y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y la citada Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.807-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Pago de cupón

A partir de 1 de marzo próximo, se abonará, contra el cupón número 3 de las obligaciones en circulación al 12,75 por 100, emitidas en septiembre de 1979, previa retención para pago de impuestos, las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican:

Serie	Números	Líquido por cupón
A	1 al 150.000	270,938
B	1 al 135.000	2.709,375

El pago del precitado cupón número 3 se efectuará en cualquiera de las Entidades enumeradas a continuación, en sus sucursales, filiales o agencias:

Banco Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander, Valencia, Zaragoza, Atlántico, Granada, Intercontinental Español, Galicia, Andalucía, y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y la citada Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.825-C.

S. A. HULLAS DEL COTO CORTES

Minas de Cerredo y Anexas

LA CORUNA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria y ordinaria de accionistas, para el próximo día 12 de marzo, a las doce horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, Cantón Pequeño, 1, Lá Coruña, y para el siguiente día hábil, a la misma hora e igual domicilio, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Junta general extraordinaria

1.º Modificación del artículo 21 de los Estatutos sociales.

2.º Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social en la forma prevista en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo inclusive, acordar la liberación total o parcial de las acciones con cargo a reservas y consecuente modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.

3.º Constitución de una Sociedad Anónima, mediante la aportación del Permiso de Exploración «Fernando», de Castellón de la Plana, y ofrecimiento a los accionistas de suscripción de capital social.

4.º Facultar al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados.

5.º Aprobación, si procede, del acta de esta Junta general extraordinaria.

Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1980, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1981.

4.º Nombramiento y renovación de Consejeros.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación, si procede, del acta de esta Junta general ordinaria.

Para asistir a las Juntas o ser representados en las mismas, es necesario justificar la posesión de las acciones en la forma prevista en los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales.

La Coruña, 17 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—940-8.

PRODUCTOS QUIMICOS SINTETICOS, S. A.

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a cuenta del beneficio correspondiente al ejercicio de 1980, un dividendo activo de 100 pesetas por título a todas las acciones en circulación.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 23 de febrero, en las oficinas del Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco Central, de Madrid, contra estampillado de los extractos de inscripción correspondientes.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—834-5.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones emitidas por esta Sociedad, que a partir de las fechas que a continuación se indican, se procederá al pago de los intereses de las siguientes emisiones:

Emisión 1973.—A partir del día 28 del corriente, contra entrega del cupón número 15, por un importe líquido de pesetas 32,50.

Emisión 1967.—A partir del día 10 de marzo próximo, contra entrega del cupón

número 28, por un importe líquido de pesetas 31,25.

Se atenderá el servicio indicado en las entidades bancarias de costumbre.

Barcelona, 9 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración. 1.501-C.

GESTORA DE OCIO, S. A. (GEOCISA)

Convocatoria Junta general accionistas

De conformidad con los preceptos legales y estatutarios y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas de «Gestora de Ocio, S. A.» (GEOCISA), a las doce horas del día 28 de marzo, en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente día 29, en segunda convocatoria en la calle de Apolonio Morales, número 8, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, y asignación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1980.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento y ratificación de Administradores.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1981.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—799-11.

UNIPLEX, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio de la Sociedad, calle Duque de Calabria, número 16, Valencia, el próximo día 25 de marzo, a las once horas, en primera convocatoria, y si fuese menester, al día siguiente, 26 jueves, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Estudio y aprobación de las cuentas del ejercicio 1980.

2.º Cese y nombramiento de nuevo Administrador.

3.º Estudio de la situación económica de la Sociedad.

4.º Alternativas que puedan presentarse.

Valencia, 16 de febrero de 1981.—El Administrador, Juan López-Andújar Navas. 1.517-C.

TOALLEROS AUTOMATICOS, S. A. (T.A.S.A.)

Convocatoria Junta general

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital, calle de Goya, número 3 (Marqués de Zurgena, 3) hotel Sanvy, el próximo día 24 de marzo, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 25 de marzo, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1980.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Madrid, 14 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.520-C.

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A. PREVISION FINANCIERA, S. A.

Lagasca, 88 - Madrid-1

En el sorteo público y ante el Notario de Madrid don Federico Terrer de la Riva, han resultado premiados los «Planes Previsión» que llevan estos símbolos:

NKV - UOX - DTJ - SAS
FPQ - YGN - JZX - PZL

Previsión triangular revalorizable: (R-3).

Sorteo ordinario: 1.º, 2.985; 2.º, 6.818.

Madrid, 31 de enero de 1981.—1.524-C.

EDIFICIOS BURGOS, S. A.

En cumplimiento de lo que se establece en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica para general conocimiento el balance de liquidación final de esta Sociedad, aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas de 3 de julio de 1980:

	Pesetas
Activo:	
Valores mobiliarios	8.639.000,00
Caja y Bancos	14.039.553,64
	22.678.553,64
Pasivo:	
Cuentas socios liquidación...	22.578.533,64
Previsión gastos cierre liquidación	100.000,00
	22.678.533,64

Madrid, 13 de febrero de 1981.—1.475-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 81 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Elemplar 24,00 ptas

Suscripción anual:

España 7.200,00 ptas
España, Avión 8.400,00 ptas
Extranjero 12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiloso de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera, 48 (Red de San Lufs).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Fellpe II.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).